

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Directoral N° 0140-2015-INIA-OA

Lima, 31 DIC. 2015

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 048-2015-INIA-OA-UA, de fecha 29 de diciembre del 2015 y el Informe Legal N° 009-2015-INIA-OA, emitido con fecha 30 de diciembre 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 48-2015-INIA-OA-UA, de fecha 29 de diciembre del 2015, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de deudas pendientes de pago a favor de dos (02) proveedores de servicios, por un monto total de S/ 6,799.95, en el marco del proyecto "Ampliando la Frontera Agrícola de la Papa para disminuir los efectos del cambio climático - CLIPAPA", asimismo menciona que el trámite para la emisión de las ordenes de servicio materia de la presente, así como su compromiso, se realizó de manera regular, sin embargo el trámite de pago no se realizó por cuanto no se contaban con los recursos financieros necesarios, debido a que los desembolsos por parte de FONTAGRO, recién se realizaron en el mes de setiembre del 2015.

Que, en el mencionado informe técnico, se indica que dentro de los archivos de la Unidad de Abastecimiento, no existen documentos originales de los expedientes de contratación materia de este reconocimiento, pese a que los mismos habrían sido remitidos a dicha Unidad durante la gestión del Sr. Juan Mendo, por la responsable del proyecto Sra. Noemí Luz Zúñiga López durante el año 2014, asimismo indica que el mencionado funcionario no cumplió con realizar su respectiva entrega de cargo de manera formal, por lo que no se tiene conocimiento exacto de la ubicación y recepción de los documentos necesarios para trámite de pago, situación que deberá ser evaluada por la Secretaria Técnica del INIA, en el correspondiente proceso de deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Oficio N° 247-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 30 de diciembre del 2015, manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Meta 0158, Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto S/ 13,989.95 (Trece mil novecientos ochentinueve con 95/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento donaciones y transferencias correspondientes al presupuesto del año fiscal 2015;

Que, mediante Informe Legal N° 09-2015-INIA/OA-AL de fecha 30 de diciembre del 2015, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado en copias debidamente legalizadas que los proveedores detallados en el anexo 01 que forma parte de la presente resolución, prestaron a la Entidad diversos servicios y bienes en el marco del proyecto "Ampliando la Frontera Agrícola de la Papa para disminuir los efectos del cambio climático - CLIPAPA", cumpliendo con las formalidades establecidas por ley, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento solicitado, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo



correspondiente por un monto total de S/ 6,799.95 (Seis mil setecientos noventinueve con 95/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;



Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que... "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos aprobados durante el ejercicio 2014, asimismo se cuenta con las conformidades y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 283-2015-INIA de fecha 26 de noviembre del 2015 y contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO** a favor de los proveedores, cuyos nombres y detalle de deuda, se indican en el anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución, por el importe total S/ 6,799.95 (Seis mil setecientos noventinueve con 95/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el abono correspondiente a favor de los proveedores detallados en el anexo 01, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3, bienes y servicios, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR**, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaria Técnica del INIA, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**  
INIA

**ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO**  
DIRECTOR GENERAL (e)  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 01

| PROVEEDOR  | N° DE ORDEN  | N° DE FACTURA | MONTO ADEUDADO |
|--|--------------|---------------|----------------|
| DORA BRONCANO GUEVARA -<br>GESA CENTRO SAC.      | O.C. 0000903 | 040-014350    | 5,365.95       |
| MOISES ESPLANA CCORA -<br>COMERCIAL SPLANA EIRL. | O.C. 0000882 | 001-000506    | 1,434.00       |

